

ESTAS CONDICIONES MODIFICAN Y HACEN PARTE DE LAS CONDICIONES GENERALES, LAS CUALES ESTÁN A DISPOSICIÓN PARA CONSULTA EN LA PÁGINA WEB WWW.SEGUROSALFA.COM.CO

Lo invitamos a tener en cuenta las siguientes condiciones:

1. AMPARO DE SUSTRACCIÓN

1.1. UTILIZACIÓN FORZADA DE LAS TARJETAS CRÉDITO

SEGUROS ALFA S.A. RECONOCERÁ A FAVOR DEL BENEFICIARIO LA SUMA ASEGURADA, SÍ EL ASEGURADO ES FORZADO POR UN TERCERO A UTILIZAR SU TARJETA CRÉDITO, SIEMPRE Y CUANDO LA RECLAMACIÓN SEA REALIZADA A SEGUROS ALFA DENTRO DE LOS 15 DÍAS SIGUIENTES A LA OCURRENCIA DE LA UTILIZACIÓN FORZADA

1.2. HURTO EN CAJERO

SEGUROS ALFA S.A. RECONOCERÁ A FAVOR DEL BENEFICIARIO LA SUMA ASEGURADA, SÍ EL ASEGURADO ES VÍCTIMA DE UN HURTO CALIFICADO EN EL CUAL PIERDE LAS SUMAS RETIRADAS EN OFICINAS O SUCURSALES BANCARIAS DEL GRUPO AVAL.

ESTA COBERTURA ÚNICAMENTE CUBRE LOS HURTOS CALIFICADOS QUE OCURRAN DURANTE LAS DOS (02) HORAS SIGUIENTES DE HABERSE REALIZADO EL RETIRO DEL DINERO EN OFICINAS O SUCURSALES BANCARIAS SIEMPRE Y CUANDO LA RECLAMACIÓN SEA REALIZADA A **SEGUROS ALFA S.A.** DENTRO DE LOS 15 DÍAS SIGUIENTES A LA OCURRENCIA DE LA UTILIZACIÓN FORZADA.

1.3. HURTO EN CAJERO ELECTRÓNICO

SEGURO ALFA S.A. RECONOCERÁ A FAVOR DEL BENEFICIARIO LA SUMA ASEGURADA, SÍ EL ASEGURADO ES VÍCTIMA DE UN HURTO CALIFICADO EN EL CUAL PIERDE LAS SUMAS RETIRADAS EN CAJERO ELECTRÓNICOS.

ESTA COBERTURA ÚNICAMENTE CUBRE LOS HURTOS CALIFICADOS QUE OCURRAN DURANTE LAS DOS (02) HORAS SIGUIENTES DE HABERSE REALIZADO EL RETIRO DEL DINERO EN LOS CAJEROS ELECTRÓNICOS SIEMPRE Y CUANDO LA RECLAMACIÓN SEA REALIZADA A **SEGUROS ALFA S.A.** DENTRO DE LOS 15 DÍAS SIGUIENTES A LA OCURRENCIA DE LA UTILIZACIÓN FORZADA.

2. EXCLUSIONES

2.1. EXCLUSIONES AMPARO DE SUSTRACCIÓN

(I) ACTOS DESHONESTOS, FRAUDULENTOS O CRIMINALES COMETIDOS POR EL ASEGURADO, ALGÚN AMIGO, FAMILIAR O EMPLEADO SUYO, (II) TARJETAS DE CRÉDITO QUE SE EXTRAVÍEN EN CUSTODIA DEL BANCO, DEL SERVICIO DE CORREO O POSTAL, (III) PÉRDIDAS EN LAS QUE EL ASEGURADO HAYA SIDO INDEMNIZADO A TRAVÉS DE OTRAS PÓLIZAS DE SEGURO O POR CUALQUIER INSTITUCIÓN FINANCIERA O FRANQUICIA, (IV) HURTO SIMPLE Y (V) PÉRDIDA DE DINERO EN MANOS DE UN TERCERO DISTINTO AL ASEGURADO.

3. DEFINICIONES

TOMADOR: Esta póliza es grupal, razón por la cual, el tomador es la entidad que presta los servicios y/o productos financieros ("tarjeta de crédito") de los cuales usted se beneficia. En este caso el tomador es el **BANCO DE BOGOTÁ S.A.** ("Banco de Bogotá").

ASEGURADO: En este seguro la persona asegurada será usted.

BENEFICIARIO: Los beneficiarios serán: Para el Anexo de Sustracción, Hurto en Cajero y Hurto en Cajero Electrónico el Asegurado.

EDAD MÁXIMA DE INGRESO: Edad hasta la cual una persona puede adherirse al presente seguro.

EDAD MÁXIMA DE PERMANENCIA: Edad hasta la cual una persona puede permanecer asegurada en el presente seguro.

EDAD MÍNIMA DE INGRESO: Edad a partir de la cual una persona puede adherirse al presente seguro.

EXCLUSIONES: Hechos, situaciones o condiciones no cubiertos por el seguro.

HURTO CALIFICADO: Apropiarse de los bienes ajenos a través de la fuerza sobre la cosa o la intimidación o violencia sobre las personas.

HURTO SIMPLE: Apropiarse de los bienes ajenos sin utilizar la fuerza ni violencia sobre las personas o cosas.

PERIODO DE CARENCIA: Para iniciar las coberturas del presente seguro, será necesario que el asegurado cumpla un periodo de permanencia mínimo en la póliza, este periodo comienza desde la adquisición del seguro hasta el vencimiento del número de días establecidos como periodo de carencia, quiere decir que si durante este lapso se presenta un siniestro no tendrá cobertura. Para el Anexo de Sustracción, no aplica periodo de Carencia.

PRIMA: Precio del seguro.

SINIESTRO: Ocurrencia de los sucesos amparados en la póliza.

4. CLÁUSULAS ESPECIALES DE LAS CONDICIONES PARTICULARES

4.1. EVENTOS A RECONOCER POR COBERTURA

- Para las coberturas de Utilización Forzada, Hurto en Cajero y Hurto en Cajero Electrónico: Un evento al año.

4.2. EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA

- Edad mínima de ingreso: 18 años

- Edad máxima de permanencia: Siempre que el producto financiero este vigente y/o con saldo pendiente por pagar en la tarjeta de crédito emitida por el **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**

4.3. VALORES ASEGURADOS

COBERTURAS	VALORES ASEGURADOS
Utilización Forzada de las Tarjetas de Crédito	I) Tarjetas de crédito Joven y Renta baja: \$200.000 II) Tarjeta de crédito Logros, Crecer, Classic y Gold: \$400.000 III) Tarjeta de crédito Platinum: \$800.000
Hurto en Cajero	I) Tarjetas de crédito Joven y Renta baja: \$200.000 II) Tarjeta de crédito Logros, Crecer, Classic y Gold: \$400.000 III) Tarjeta de crédito Platinum: \$800.000
Hurto en Cajero Electrónico	I) Tarjetas de crédito Joven y Renta baja: \$200.000 II) Tarjeta de crédito Logros, Crecer, Classic y Gold: \$400.000 III) Tarjeta de crédito Platinum: \$800.000

4.4. VIGENCIA DEL SEGURO

El seguro tendrá una vigencia mensual y se renovará por periodos consecutivos siempre y cuando el producto financiero se encuentre vigente y/o con saldo pendiente por pagar.

4.5. VALOR Y FORMA DE PAGO DE LA PRIMA

4.5.1. Valor de la prima

El Valor de la prima será:

BINE	NETA MENSUAL	BRUTA MENSUAL
Rentabaja	\$ 222.00	\$ 258.00
Crecer	\$ 266.00	\$ 309.00
Joven	\$ 222.00	\$ 258.00
Logros	\$ 237.00	\$ 275.00
Clásica	\$ 237.00	\$ 275.00
Oro	\$ 266.00	\$ 309.00
Platinum	\$ 296.00	\$ 343.00

- Tenga en cuenta que **SEGUROS ALFA S.A.** podrá modificar el valor de la prima dependiendo del comportamiento de siniestralidad, estas modificaciones pueden presentarse de manera anual. Si el valor de la prima es modificada **SEGUROS ALFA S.A.** procederá a informarle dicha variación.

4.5.2. Forma de pago de la prima

El pago de la prima será asumido por el asegurado, y para cuyos efectos el valor de ésta será cargado a la tarjeta de crédito otorgada por el Tomador al asegurado. En caso de pérdida, extravío o cambio de cualquier tipo de la tarjeta de crédito, el asegurado y/o titular de la tarjeta autoriza a la aseguradora para que el valor de la misma sea cargado a la nueva tarjeta de crédito expedida por el tomador.

4.6. TERMINACIÓN DEL SEGURO

El seguro podrá terminar cuando suceda cualquiera de las siguientes causas: **(I)** Cancelación de la tarjeta de crédito **(II)** Revocación unilateral, mediante noticia escrita o verbal de parte del asegurado; siempre y cuando se presente al tomador una póliza de seguro de las mismas características a la presente. **(III)** Revocación unilateral, mediante noticia escrita de parte de **SEGUROS ALFA S.A.** **(IV)** Muerte del asegurado.

5. OCURRENCIA DEL SINIESTRO, RECLAMACIÓN Y CONDICIONES DE LA INDEMNIZACIÓN "Derechos de los asegurados":

5.1. DOCUMENTOS PARA LA RECLAMACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1077 del Código de Comercio, a usted como asegurado le corresponderá demostrar la ocurrencia y cuantía del siniestro. Por tal razón para afectar las coberturas descritas en este seguro será necesario que en cada reclamación se alleguen además del formulario de declaración de siniestro debidamente diligenciado y firmado por usted, la fotocopia ampliada al 150% del documento de identidad y los siguientes documentos:

a. Para el amparo de Utilización Forzada de las Tarjetas de Crédito

- Original o copia de denuncia del denunciado penal presencial en el que conste la descripción, el día, la hora y el lugar en el cual ocurrió el hurto. No se aceptaran las constancias de pérdidas de documentos y/o elementos diligenciadas a través de la página <http://webbrp.policia.gov.co/publico/Constancia.aspx>.

- Certificación del Banco en la cual se evidencien las operaciones que dieron lugar a la pérdida patrimonial del asegurado;

- Certificado expedido por el banco dónde se indique la fecha en qué fue solicitado el bloqueo por parte del cliente y la fecha en la que fue realizado el bloqueo por parte del banco.

Estos dos últimos documentos los proporciona el Banco de Bogotá a la aseguradora, al momento en que se realice la reclamación

b. Hurto en cajero y Hurto en cajero electrónico

- Original o copia del denunciado penal presencial en el que conste la descripción, el día, la hora y el lugar en el cual ocurrió el hurto. No se aceptaran las constancias de pérdidas de documentos y/o elementos diligenciadas a través de la página <http://webbrp.policia.gov.co/publico/Constancia.aspx>.

- Certificación del Banco en la cual se evidencien las operaciones que dieron lugar a la pérdida patrimonial del asegurado;

- Certificación del Banco en dónde se detalle fecha y hora de la transacción. (Documento suministrado por el Banco).

Estos dos últimos documentos los proporciona el Banco de Bogotá a la aseguradora, al momento en que se realice la reclamación.

Nota: **SEGUROS ALFA S.A.** podrá solicitar cualquier otro documento necesario para definir su reclamación, así mismo, cuando usted o los beneficiarios no posean los documentos mencionados, podrán aportar cualquier medio probatorio previsto en la ley, siempre y cuando sea idóneo, pertinente y conducente para probar el siniestro.

5.2. PASOS PARA REALIZAR LA RECLAMACIÓN

Cuando usted cuente con la totalidad de documentos enunciados para la reclamación, le solicitamos muy amablemente remitir dicha documentación por el siguiente medio:

- A través de la sucursal del Banco mas cercana a usted.

Una vez enviada la documentación completa, **SEGUROS ALFA S.A.** procederá a resolver la reclamación

5.3. DECLARACIÓN DEL ASEGURADO SOBRE EL ESTADO DEL RIESGO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1058 del Código de Comercio, usted como asegurado está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por **SEGUROS ALFA S.A.**

Si usted oculta o proporciona información inexacta sobre hechos o circunstancias que, conocidos por **SEGUROS ALFA S.A.**, lo hubieren detenido de celebrar el seguro o inducido a aumentar el valor de la prima, se producirá la nulidad relativa de este seguro.

Si la inexactitud proviene de error inculpable, el seguro no será nulo, pero **SEGUROS ALFA S.A.** sólo estará obligado, en caso de siniestro, a pagar un porcentaje de la suma asegurada.

5.4. FACULTAD DE DEVOLUCIÓN DE LA RECLAMACIÓN

SEGUROS ALFA S.A. podrá devolver una reclamación cuando la misma carezca de la documentación y/o información solicitada como prueba para acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida, cuando sea necesario.

Cuando se efectuó la devolución de la reclamación, se informará cuales son los documentos que se requieren para la resolución de la reclamación. En este evento, el reclamante podrá presentar una nueva solicitud con los respectivos documentos que acrediten la ocurrencia de las situaciones descritas en el presente seguro.

Nota: Cuando usted o los beneficiarios no posean los documentos mencionados, podrán aportar cualquier medio probatorio previsto en la ley, siempre y cuando sea idóneo, pertinente y conducente para probar el siniestro.

5.5. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Usted como asegurado, al solicitar o autorizar la contratación de este seguro, manifiesta que toda la información suministrada a través de la solicitud correspondiente es veraz y comprobable, y autoriza expresamente para los fines de la contratación del seguro a **SEGUROS ALFA S.A.** y al tomador para efectuar todo tratamiento de su información personal, necesario para el cumplimiento de sus deberes legales y contractuales pudiendo, compartir información del asegurado con el tomador de la póliza, así como también, cuando ello se haga indispensable para el desarrollo del contrato de seguro o para cualquier operación que le resulte afín, complementaria o asociada, revelar o encargar, bajo su responsabilidad, información a terceros tales como proveedores tecnológicos, operadores logísticos o reaseguradores en Colombia o en el exterior.

Para fines estadísticos y/o de valoración de riesgo el tomador y/o asegurado autorizan a **SEGUROS ALFA S.A.** para efectuar consultas y reportes de su información personal dirigidos a centrales de riesgo financiero, a autoridades públicas competentes, y a organismos gremiales del sector financiero y asegurador, así como también a consultar fuentes de información disponible públicamente.

Usted en calidad de asegurado se obliga a informar oportunamente todo cambio y/o actualización e información personal suministrada a **SEGUROS ALFA S.A.** el asegurado podrá conocer, actualizar o modificar sus datos comunicándose a la línea de atención o acceder a políticas, a través de la página web WWW.SEGUROSALFA.COM.CO enlace "Protección de datos personales".

Donde aplique, y siempre que los mismos no resulten indispensables para el desarrollo del contrato de seguro no será obligatoria la revelación de datos sobre orientación política, sexual, religiosa, filosófica, raza, de menores, o en todo caso datos legalmente considerados como sensibles.

6. INFORMACIÓN ADICIONAL

- Líneas de atención al cliente: en Bogotá D.C. 7455415 o a nivel nacional 018000960066.
- Datos del Defensor del Consumidor Financiero: Correo electrónico: defensordelconsumidorfinanciero@segurosalfa.com.co
- Telefax: 7435333 ext. 14454 Dirección: calle 24a no. 59 42 torre 4 piso 4 Bogotá D.C. Horario de atención: 8:00 a.m. a 6:00 p.m. jornada continua.
- Tenga en cuenta: Toda diferencia sobre cualquier aspecto del seguro por parte del asegurado, se resolverá entre el mismo asegurado y la aseguradora, sin responsabilidad alguna del **BANCO DE BOGOTÁ S.A.** El asegurado acepta que el **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, como beneficiario, recibirá la indemnización y tendrá la facultad de aplicar dicha indemnización, mes a mes contra el saldo de las respectivas cuotas en su vencimiento regular, tanto por capital como por intereses.

En virtud de las disposiciones legales y normativas en materia de PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO, se le recomienda mantenerse informado al respecto consultando de forma periódica nuestra página web, WWW.SEGUROSALFA.COM.CO, ingresando al enlace Consumidor Financiero.

ADVERTENCIA: Este producto es ofrecido por la red del **BANCO DE BOGOTÁ S.A.** limitándose única y exclusivamente al correcto cumplimiento de las instrucciones debidamente impartidas por **SEGUROS ALFA S.A.**, para la prestación del servicio en dicha red. El **BANCO DE BOGOTÁ S.A.** no actúa como intermediario de seguros ni como compañía aseguradora. El cumplimiento del contrato de seguros es responsabilidad directa y exclusiva de **SEGUROS ALFA S.A.** El **BANCO DE BOGOTÁ S.A.** no asume frente al asegurado y/o beneficiario ninguna obligación relacionada con la ejecución del contrato de seguro que da origen a esta transacción.

Firma Autorizada SEGUROS ALFA S.A. Nit: 860.031.979-8

Todo lo no previsto en el presente documento se regirá por el Código de Comercio.